

ORDENANZA N° 432 /2020

VISTO:

La Ley N° 13.977 de Necesidad Pública y su Decreto Reglamentario, Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada normativa se autoriza para el año 2020, a afectar hasta el cincuenta (50%) del destino de los ingresos provenientes del Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamiento y Rodados creado por la Ley 12.385, para ser aplicados a gastos corrientes;

Que teniendo la Comuna de Marcelino Escalada fondos disponibles dentro de la asignación correspondiente al año 2020;

Que la actual situación económica financiera aconseja solicitar los beneficios que concede la ley N° 13.977;

POR ELLO, LA COMISIÓN COMUNAL DE MARCELINO ESCALADA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 432/2020

Artículo 1°: Solicitar a la Secretaria de Regiones, Municipios y Comunas se asigne a esta administración, el importe de **PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO con 88/100 Ctavos** (\$ 1.474.571,88) que no excede del 50% de los fondos que en virtud de la Ley 12.385 le corresponde para ser afectados a gastos corrientes 2020, en el marco de la Ley N° 13.977 y su reglamentación.-

Artículo 2°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Y Archívese.-

Dado en la localidad de Marcelino Escalada, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe, a los 24 días del mes de Junio del Año 2020.-